REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DECLARATIVO REIVINDICATORIO No. 253284089001 2019-00108
Demandantes: BLANCA CECILIA MEJIA PULIDO, HECTOR ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ y HECTOR GONZALO RAMIREZ RODRIGUEZ.
Demandada : ASTRID VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ.

Como quiera que el término de suspensión del presente proceso ya se encuentra vencido y la parte actora mediante escrito que antecede solicita dar continuidad a las diligencias del proceso, toda vez que se ha cumplido el tiempo solicitado de suspensión, sin que la parte demandada haya resuelto o comunicado decisión alguna respecto de las decisiones de la conciliación, teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho, ordena reanudar el presente proceso.

Teniendo en cuenta las múltiples suspensiones del proceso, entre otras por solicitud del apoderado de la parte demandada, la renuncia del anterior apoderado de la parte pasiva; el Despacho, con base en el Artículo 121 inciso 4° del Código General del Proceso, en concordancia con las Sentencias C443 de 2019 y T-341 del 24 de agosto de 2018 de la Corte Constitucional PRORROGA los términos por 6 meses.

Frente a lo solicitado respecto del nombramiento de un secuestre, estese a lo resuelto en auto de fecha 11 de septiembre de 2020.

Siguiendo la ritualidad procesal, se cita a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 ibídem, Fíjese el próximo Treinta (30) de Noviembre de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE.

El Juez.

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 25 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 64 -

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS